

Y ansimand amosirbari el dho oficio de procurador en la
a vdiencia y tribunal elesiastico de la dha villa y prestami-
candamando al concejo justiciay regidores. caualleros escu de
ros. oficiales y Sombrer. buenos de la dha villa de carauaca que
estando juntos en concilio y ayuntamiento yomen en el dho
Consejo andres fernandez el juramento y sostenidas que en el caso
se acostumbra y deuen hacer el qual ansifecho os reuian ayun-
y pongan por tal procurador y vren con vos. el dho oficio en to-
dos los casos. y cosas a la anexas y concernientes y os guarden
y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquie-
cas y libertades exenciones Prebeminencias Prerogatiuas
Eximunidades que por razon de dho oficio deuen auer
y gozar y os deuen guardar y os acudan y hagan acua-
dir con todo lo aseo anejo e perteneciente y si faltar cosa
alguna. y que en caso de enpau de dho embargo ni contra di-
cion alguna. os no pongan ni consentan Poner. que y
Por la presente os Reuio y po meuido a dho ofi-
cio y a el vso y exercicio del a drendo hecho el
dicho juramento segun dicho es todo lo qual quiero
y mando que ansise haga y cumpla. no enbargame
qualesquier Prebilegios y cartas dadas y hechas. an-
si Por los Reyes mis predecesores. como Por mi.
y qualesquier Leyes. y Prematicas. de los Rey nros
Vssos y costumbres. que la dha villa. y orden tengan
Para que no se puedan Prouer los tales officios. y
otra qualquier cosa que en contrario de lo sea que
Para en quanto a el vto y presta de dho ofi-
pensio con todo ello quedando en su fuerza
y vigor Para en lo demas. la qual dha mrd os hago
contanto que es de quatro dias. ay a buido y buida de
dho de la fecha de la dha Denuncacion Los veinte
dias que la ley dispone y mando presentarse a mi carra
en el dho ayuntamiento dentro de sesenta dias contados de
dicha de la dha villa en adelante y toméis la posesion de
dho oficio en lo hauyendo lo ayais perdido y per dais y queda
Vaco para hacer mrd de la que en dho oficio dada en
araxue de once de diembre de mill y quinientos y
dho de. yo el Rey yo fernando gonzales. de hore dia de
Rey mo senor la Reescriuir por mandado el marqués don
martin de cordova. Alencuado de bonifab Alencuado
don Juan de contreras Alencuado de orquand de con-
Alencuado de alme de guberna de gero mino gonzales
thaniel lorenzo de seccana.